



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 FEB 2011

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 441/10, mediante la cual en su Artículo 4° establece el horario de atención al público en cada Mesa de Entrada y de las actividades propias de cada área, en las fechas indicadas en el artículo 1° de la Resolución mencionada.

Que teniendo en cuenta la disminución de toda actividad legislativa, esta Presidencia ha considerado necesario establecer hasta el día 25 de Febrero del corriente año inclusive, el horario de atención de todas las áreas de este Poder Legislativo, de 10:00 a 15:00 horas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

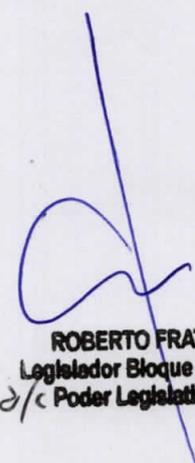
ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el horario de atención al público en cada Mesa de Entrada y de las actividades propias de cada área del Poder Legislativo Provincial, de 10:00 a 15:00 horas, hasta el día 25 de Febrero del corriente año inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICTAR la presente "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Registrar Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

020 / 11


ROBERTO FRATE
Legislador Bloque M.P.F.
d/c Poder Legislativo